

E

EN LETRA

ISSN: 2362-2148
Año II, Nº 3
Febrero de 2015

Tomo II

Queda hecho el depósito previsto por la ley 11.723.



Esta obra está disponible bajo una licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional. Se permite la copia o redistribución total o parcial de la presente obra por cualquier medio exclusivamente bajo el cumplimiento de la totalidad de las siguientes condiciones: (a) atribución: debe constar claramente: (a.i) la referencia a EN LETRA, con indicación del nombre de la publicación, volumen, año de publicación, nombre del autor citado o referido, número de páginas de referencia, nombre del artículo; (a.ii) contener un hipervínculo operativo a esta obra; y (a.iii) dejar constancia de si se han introducido cambios respecto del texto original; (b) uso no comercial: esta obra no puede ser total ni parcialmente reproducida con fines comerciales; y (c) forma originaria: la copia o redistribución total o parcial de la presente obra no estará autorizada si su contenido hubiera sido modificado.

ISSN: 2362-2148

Publicación confeccionada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, por la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES (CEICJUS).

Editor responsable / correspondencia epistolar:

Alejandro Ezequiel COTO
Mahatma Gandhi 234, piso 2 (C1414EFB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Correspondencia digital:

direccion@enletra.com

Diseño editorial original confeccionado por [Luciana PAPAIZAN](#).

Las ideas y términos expresados en esta obra pertenecen exclusivamente a sus autores. EN LETRA y sus miembros no necesariamente los comparten, ni se responsabilizan por ellos.

Ningún contenido de EN LETRA debe interpretarse como un intento de ofrecer o proporcionar asesoramiento profesional. En caso de dudas o necesidad de asesoramiento profesional, consulte a un profesional matriculado en la materia correspondiente.

EN LETRA y su logotipo son marcas reivindicadas por Alejandro Ezequiel COTO, Jonathan Matías BRODSKY, Enzo Esteban DONATO BRUN y Patricio Nahuel GIRALT.

EN LETRA
(por orden alfabético)

CONSEJO EDITORIAL

Director / Alejandro Ezequiel COTO
Universidad de Buenos Aires (República Argentina)

Subdirector / Jonathan Matías BRODSKY
Universidad de Buenos Aires (República Argentina)

Secretario Ejecutivo / Enzo Esteban DONATO BRUN
Universidad de Buenos Aires (República Argentina)

Secretario de Presupuesto y Finanzas / Carlos Adrián GARAVENTA
Universidad de Buenos Aires (República Argentina)

Responsable de Comunidad / Patricio Nahuel GIRALT
Universidad de Buenos Aires (República Argentina)

Editores

Pedro Alberto ALURRALDE
Universidad Católica de Salta (República Argentina)

Karina Alejandra ANDRIOLA
Universidad Nacional de La Plata (República Argentina)

Pablo Ezequiel BALÁN
Universidad Torcuato Di Tella (República Argentina)

Leandro Alberto DIAS
Universidad de Buenos Aires (República Argentina) / Universidad Torcuato Di Tella (República Argentina)

Juan Manuel GALINDO ROLDÁN
Universidad de Buenos Aires (República Argentina)

Ezequiel JIMÉNEZ
Universidad de Gotenburgo (Reino de Suecia) / Universidad de Roehampton (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) / Universidad de Tromsø (Reino de Noruega)

Juan Miguel LITVACHKES
Universidad Nacional de Córdoba (República Argentina)

María Soledad MANÍN
Universidad de Buenos Aires (República Argentina)

Marcos Daniel NISCOVOLOS
Universidad Argentina de la Empresa (República Argentina)

Ludmila Ailén PETRINELLI
Universidad de Buenos Aires (República Argentina)

Julia Fiorese REIS
Pontificia Universidade Católica do Rio Grande do Sul (República Federativa de Brasil)

Martín Alberto TESTA
Universidad de Buenos Aires (República Argentina)

CONSEJO ACADÉMICO

Marisa Sandra AIZENBERG

Paola BERGALLO

Martín Federico BÖHMER

Martín Diego FARRELL

Marcelo Alberto SANCINETTI

Luciana Beatriz SCOTTI

CONSEJO ESTUDIANTIL

Joaquín Alberto Oscar COTO

Universidad de Buenos Aires (República Argentina)

Ramiro KIEL

Universidad de Buenos Aires (República Argentina)

Luisina LÓPEZ HIRIART

Universidad Nacional de Rosario (República Argentina)

Martín MORELLI

Universidad de Buenos Aires (República Argentina)

Georgina RICCI

Universidad de Belgrano (República Argentina)

María Macarena SEOANE ARCEO

Universidad de Buenos Aires (República Argentina)

María Agustina VOUK

Universidad de Buenos Aires (República Argentina)



EN LETRA

EN LETRA es una publicación semestral fundada en 2014, y dirigida por jóvenes graduados de distintas universidades nacionales y del exterior. Su premisa es fomentar una cultura democrática basada en el debate informado de los asuntos públicos —con especial eje en el Derecho—, siempre desde una perspectiva académica.

Tres declaraciones y garantías:

1. EN LETRA está diseñada de manera hipervinculada para facilitar su navegación interna y a destinos externos (fuentes referenciales on-line, EnLetra.com, correos electrónicos, etc.), los cuales están destacados por el color azul.
2. EN LETRA garantiza la publicación de todas las réplicas a los artículos publicados en la edición anterior, siempre que cumplan con una extensión máxima de 25 páginas y se ajusten a los estándares y requisitos de publicación.
3. EN LETRA es un espacio abierto y considera trimestralmente todas las postulaciones de incorporación a su Consejo Editorial, sin más requisito que la proactividad y la excelencia académica. Los interesados deberán enviar su *curriculum vitae* a direccion@enletra.com.

EN LETRA agradece especialmente a los Profs. Carlos María CÁRCOVA y Roberto Pablo SABA por su generosa colaboración en este tomo.

EN LETRA está actualmente indexada en E-REVIST@S (Plataforma Open Access de Revistas Científicas Electrónicas Españolas y Latinoamericanas - Consejo Superior de Investigaciones Científicas Ministerio de Economía y Competitividad - Gobierno de España) y OPEN ACADEMIC JOURNALS INDEX (Federación Rusa).

ÍNDICE

EDITORIAL	1
------------------------	---

COLUMNAS EN LETRA

“Hacer justicia”, <i>Roberto P. SABA</i>	6
“La norma fundamental es una ficción”, <i>Carlos M. CÁRCOVA</i>	13

ARTÍCULOS

“Cómo los sindicatos de empleados públicos debilitan al gobierno: el caso de las escuelas de la Ciudad de Nueva York”, <i>Daniel DiSALVO</i>	23
“La cláusula <i>pari passu</i> a la luz del caso NML Capital, Ltd. c. República Argentina”, <i>Alejandro E. COTO y Nicolás MONCAUT</i>	47
“Litigio <i>holdout</i> en Nueva York: ¿podría Argentina argumentar la existencia de un principio de igualdad de acreedores”, <i>Iván LEVY</i>	93
“Mecanismos de reparación integral en la justicia argentina”, <i>Carla M. CANNIZZARO y Jorge R. AFARIAN</i>	110
“La (in)seguridad como objetivo: implicancias de la política exterior rusa en Ucrania”, <i>Davide GANDOLFI</i>	131
“Agendas de transformación: la búsqueda del compromiso en el camino del desarrollo sensible en materia climática”, <i>Alison FLEMING</i>	151
“Análisis de la resolución judicial de la sustracción internacional de menores: su incidencia en el futuro de la mediación como modelo de resolución del conflicto”, <i>Soledad RUIZ DE LA CUESTA FERNÁNDEZ</i>	171

INVESTIGACIONES

“Fertilización <i>post mortem</i> como un tercer tipo filial: recorrido de una investigación exploratoria”, <i>Agustina PÉREZ</i>	218
---	-----

PAUTAS DE PUBLICACIÓN	243
------------------------------------	-----

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	249
--	-----

INDEX

EDITORIAL	1
COLUMNS EN LETRA	
“To Do Justice,” <i>Roberto P. SABA</i>	6
“The Basic Norm Is a Fiction,” <i>Carlos M. CÁRCOVA</i>	13
ARTICLES	
“‘How Public Employee Unions Weaken Government: The Case of New York City Schools’,” <i>Daniel DiSalvo</i>	23
“‘The <i>Pari Passu</i> Clause in Light of the <i>NML Capital, Ltd. v. The Republic of Argentina</i> Case,’” <i>Alejandro E. Coto</i> and <i>Nicolás Moncaut</i>	47
“‘Holdout Suit in New York: Would It be Possible for Argentina to Invoke the Existence of the Principle of Equality of Creditors’,” <i>Iván Levy</i>	93
“‘Integral Reparation Mechanisms in the Argentine Justice,’” <i>Carla M. Cannizzaro</i> and <i>Jorge R. Afarian</i>	110
“‘Pursuing (In)Security: Implications of Russian Foreign Policy in Ukraine,’” <i> Davide Gandolfi</i>	131
“‘Transformational Agendas: Finding Compromise on the Path to Climate Sensitive Development,’” <i>Alison Fleming</i>	151
“‘Analysis of the Judiciary Resolution of International Child Abductions: Its Incidence in the Future of Mediation as Dispute Resolution Method Model,’” <i>Soledad Ruiz de la Cuesta Fernández</i>	171
RESEARCH	
“‘Post Mortem Fertilization as a Third Filiation Type: Itinerary of an Exploratory Research,’” <i>Agustina Pérez</i>	218
GUIDELINES FOR SUBMISSION OF ARTICLES	243
EVALUATION PROCESS	249

PAUTAS GENERALES PARA LA REMISIÓN DE TRABAJOS

1. La REVISTA EN LETRA mantiene una convocatoria abierta con carácter permanente para estudiantes, graduados, docentes, profesores, investigadores e interesados en general, para el envío de artículos inéditos con miras a su publicación en ediciones subsiguientes de la Revista.

Tales artículos deberán ajustarse a las pautas sustanciales y formales aquí indicadas.

2. Es también abierta, permanente y con idénticos destinatarios la convocatoria a remitir réplicas a artículos ya publicados en la edición inmediata anterior de la Revista.

La publicación de una o más réplicas a un artículo habilitará a su autor a remitir, a su vez, una réplica propia (dúplica) para la edición inmediata siguiente. Con la publicación de esta última se agotará el debate.

Tales réplicas y dúplicas deberán ajustarse a las pautas sustanciales y formales aquí indicadas.

3. Sin perjuicio del idéntico procedimiento para su evaluación, la remisión de trabajos para la sección *Columnas EN LETRA*, y para cualquiera otra distinta a la de *Artículos y Réplicas* en que no se especifique lo contrario, se admite exclusivamente por invitación de la Revista.

Tales trabajos deberán ajustarse a las pautas sustanciales y formales que la Revista indicará en su oportunidad a los autores invitados.

PAUTAS SUSTANCIALES PARA LA REMISIÓN DE ARTÍCULOS

4. EN LETRA se define como un espacio editorial cuya premisa fundamental consiste en fomentar el debate institucional a partir de la crítica informada de materias actuales de interés general, desde una perspectiva académica.

De allí que son pautas sustanciales para la remisión de artículos para la REVISTA EN LETRA:

a. Carácter inédito del texto. No debe estar publicado, total o parcialmente, en soporte papel ni digital alguno, lo que incluye —aunque no se limita a—: libros, capítulos de libros, artículos, compilaciones, revistas impresas o electrónicas, suplementos digitales, *blogs* y sitios de Internet en general.

b. Originalidad y relevancia. Se pretende el análisis de temáticas relevantes a partir de aportes y perspectivas originales, tales que permitan un debate académico e informado de materias actuales.

c. Sistemática y rigurosidad académica. Es preciso que las ideas manifestadas en el texto formen un todo coherente, cohesivo y articulado. El desarrollo y la conclusión deben presentar una extensión razonable y ser acordes a los objetivos planteados en el trabajo. Y a su vez, deben respetarse las reglas gramaticales y ortográficas de la lengua española, y los parámetros generalmente aceptados del discurso académico-científico.

PAUTAS FORMALES PARA LA REMISIÓN DE ARTÍCULOS

5. Deben redactarse en soporte digital: procesador de textos Microsoft Word 2003 o posterior. Fuente Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado de 1,5 líneas, hoja tamaño A4 (210 x 297 mm.) y márgenes por defecto (superior e inferior 2,5 cm.; izquierdo y derecho 3 cm.). Las notas a pie de página deben redactarse en tamaño 10 puntos e interlineado simple. La extensión del trabajo —incluyendo notas al pie, citas en el cuerpo del trabajo y bibliografía al final del artículo— debe ser de 15 a 25 páginas.

6. El orden a seguir en la presentación es el siguiente:

a. Título del trabajo en español. Es posible consignar, en nota al pie, cualquier agradecimiento, dedicatoria, aclaración y/o comentario sobre el texto.

b. Nombre completo del/de los autor/es. Es necesario consignar, en nota al pie, la afiliación institucional, un correo electrónico de contacto y una breve reseña curricular (máximo 10 líneas) de cada uno de los autores (estudios de grado/posgrado, antecedentes profesionales, de docencia e investigación, instituciones en las que se desempeña, etcétera).

c. Resumen del trabajo en español (5 a 15 líneas).

d. Palabras clave en español.

e. *Abstract* del trabajo en inglés (de ser posible).

f. *Key words* en inglés (de ser posible).

g. Cuerpo del trabajo.

h. Bibliografía.

7. Las notas a pie de página se numerarán consecutivamente en el cuerpo del trabajo y no al final del documento. Deberán utilizarse exclusivamente para los comentarios que el autor considere ilustrativos o secundarios, y no para las referencias bibliográficas.

8. Las referencias bibliográficas en el cuerpo del trabajo deberán consignarse con el apellido del autor (en versales) y el año de la publicación entre paréntesis.

Ejemplos:

... [idea referida] (ALTERINI, 1998).
Según ALTERINI (1998), ... [idea referida]

Si la cita fuera una reproducción textual, deberá indicarse entre comillas y señalar además el/los número/s de página correspondiente/s.

Ejemplos:

... [texto citado entre comillas] (ALTERINI, 1998: 55-6).
Según ALTERINI (1998: 55-6), [texto citado entre comillas]
Según ALTERINI (1998), [texto citado entre comillas] (pp. 55-6)

En ambos casos, de citarse más de una obra del mismo autor y del mismo año, se consignará sucesivamente una letra del alfabeto detrás del año: p. ej. ALTERINI (1998a), ALTERINI (1998b), ALTERINI (1998c), etc.; o (ALTERINI, 1998a: 55-6), (ALTERINI, 1998b: 225-9), (ALTERINI, 1998c: 3), etc.

Las citas textuales que superen las cinco líneas de extensión deberán introducirse en párrafo aparte, indentado y sin sangría. La referencia al autor se consignará al final del párrafo y antes de la cita.

Ejemplo:

Las nuevas técnicas de reproducción humana asistida potencian las posibilidades de encontrar un elemento extranjero en una controversia sobre filiación. Tal como sostiene RUBAJA (2012: 302),

por ejemplo para los supuestos de donantes con residencia habitual en un país distinto del de la madre, o que el país en que se lleve adelante la técnica de reproducción sea otro que aquel de la residencia habitual de los padres y luego ése constituya un punto de conexión relevante para regir el caso por tratarse del lugar de la concepción; o en los supuestos de maternidad subrogada llevada a cabo en el extranjero, pero cuyos progenitores y el niño residan en

un país que no permita dicha técnica; entre muchas otras posibilidades...

9. Las referencias bibliográficas al final del artículo deberán consignarse de la siguiente manera:

a. Libros. Apellido (en versales), iniciales del/de los nombre/s, año de la publicación entre paréntesis, título del libro (en itálicas), ciudad de edición, editorial.

De existir director/es, coordinador/es, compilador/es o editor/es que figuren en primer lugar en la obra, se solicita aclararlo con la abreviatura correspondiente.

Si hubiese cuatro o más coautores, codirectores, etcétera, en pie de igualdad, puede consignarse el apellido y la inicial del/de los nombre/s del que aparezca primero, seguido de la fórmula "y otros" o "et al.". Se ruega no consignar "AA.VV.", "VV.AA." o similares, excepto que la obra sea plenamente colectiva, sin un coautor o director, coordinador, etcétera, que figure en primer lugar.

De haber más de una obra del mismo autor y del mismo año, se consignará sucesivamente una letra del alfabeto detrás del año, del mismo modo que en las referencias en el cuerpo del texto.

Ejemplo: LORENZETTI, R. L. (2008) *Teoría del Derecho Ambiental*. Buenos Aires, La Ley.

Ejemplo: CIFUENTES, S. (dir.) y SAGARNA, F. A. (coord.) (2003) *Código Civil. Comentado y anotado*. Buenos Aires, La Ley.

b. Capítulos de libros. Apellido (en versales), iniciales del/de los nombre/s del autor del capítulo, año de la publicación entre paréntesis, título del capítulo (entre comillas), "en", apellido (en versales), iniciales del/de los nombre/s del primer autor, director, coordinador o compilador del libro (si difiere total o parcialmente del del autor del capítulo), título del libro (en itálicas), ciudad de edición, editorial, páginas que abarca el capítulo completo del libro en la obra.

Se aplican las pautas del punto (a), segundo, tercer y cuarto párrafo.

Ejemplo: ALEGRE, M. (2012) "¿Quién le teme a la igualdad?" en ALEGRE, M. y GARGARELLA, R. (coords.) *El Derecho a la Igualdad. Aportes para un constitucionalismo igualitario*. Buenos Aires, Abeledo Perrot, pp. 47-75.

c. Artículos publicados en revistas. Apellido (en versales), iniciales del/de los nombre/s del autor del artículo, año de la publicación entre paréntesis, título del

artículo (entre comillas), “en”, nombre de la revista (en itálicas), número/año/volumen/tomo de la revista, ciudad de edición, editorial, páginas que abarca el artículo completo en la revista.

Se aplican las pautas del punto (a), segundo, tercer y cuarto párrafo.

Ejemplo: SCOTTI, L. B. (2012) “El reconocimiento extraterritorial de la ‘maternidad subrogada’: una realidad colmada de interrogantes sin respuestas jurídicas”, en *Pensar en Derecho*, año 1, N° 1, Buenos Aires, Eudeba, pp. 267-289.

d. Artículos publicados en Internet. Apellido (en versales), iniciales del/de los nombre/s del autor del artículo, título del artículo (entre comillas), “consultado en”, dirección del vínculo entre corchetes, “el”, fecha de consulta, cita online (de ser posible).

Ejemplo: KRAUT, A. J. y DIANA, N. (2013), “Sobre la reglamentación de la Ley de Salud Mental”, consultado en [<http://www.laleyonline.com.ar>] el 29/12/2013.

10. El envío deberá realizarse exclusivamente por correo electrónico a la dirección editorial@enletra.com con copia a direccion@enletra.com. Dentro de las 48 horas se contestará con un acuse de recibo.

11. Recibido el artículo, el Consejo Editorial procederá a evaluarlo para su publicación en el próximo número de la Revista, de acuerdo al [procedimiento establecido](#). En todo caso, podrá solicitar al autor que realice modificaciones formales o sustanciales en su trabajo con anterioridad a su publicación.

PAUTAS SUSTANCIALES Y FORMALES PARA LA REMISIÓN DE RÉPLICAS Y DÚPLICAS

12. Son de aplicación las señaladas para el envío de artículos, a excepción de las siguientes:

a. El objeto de la réplica viene constituido por el texto replicado y la temática abordada por éste. El objeto de la dúplica resulta igualmente de la réplica y la temática en cuestión.

b. La extensión de la réplica o la dúplica será de 15 a 30 páginas (aprox.).

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR Y ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDAD

13. El envío de material a EN LETRA con fines a su publicación en la Revista supone el conocimiento y aceptación de las presentes pautas por parte del o de los autor/es, la declaración formal de que dicho material es inédito y de su autoría, la cesión irrevocable a EN LETRA de los derechos de autor sobre aquél y la asunción exclusiva de responsabilidad por eventuales daños que la publicación del material pudiera causar a EN LETRA, sus integrantes o a terceras personas. A tal fin, en ocasión de notificar la aprobación del trabajo y previo a su publicación, se requerirá del o de los autor/es el envío de un compromiso firmado que se les hará llegar oportunamente.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El procedimiento de evaluación es idéntico para todos los tipos textuales enviados a EN LETRA (artículos, réplicas, *Columnas EN LETRA* y cualquiera otra que se establezca en cada edición), ya sea que se remita en virtud de la convocatoria editorial abierta y permanente o a través de una invitación a publicar del Consejo Editorial de la revista.

Todo original es sometido a un proceso de dictamen por pares académicos bajo la modalidad doble ciego (*peer review double blind*). Así, los trabajos de estudiantes de grado son evaluados por miembros del Consejo Estudiantil, los artículos de graduados son considerados por integrantes del Consejo Editorial, y en el caso de las contribuciones de doctores, catedráticos o autores con méritos equivalentes intervienen los consejeros académicos. Cada dictamen concluirá con el voto por la aprobación o rechazo del trabajo, o el condicionamiento de su publicación a la realización de modificaciones por el autor. El resultado se alcanza por mayoría simple de votos, y en cualquier supuesto de empate, se estará por solicitar al autor las modificaciones señaladas. En todos los casos, los dictámenes fundados son remitidos al autor.

En cuanto al sistema de doble ciego (*double blind*), el procedimiento de evaluación es anónimo en dos sentidos. Por un lado, los árbitros ignoran la identidad del autor del material que evalúan; a tal fin, previo a la asignación del trabajo, la Secretaría Editorial remueve todo dato o indicio que pudiera conducir a conocer la autoría (nombre, afiliación institucional, agradecimientos, dedicatorias, etc). Por otra parte, los dictámenes individuales no son suscriptos por los evaluadores, de modo que éstos permanecen anónimos para el autor que recibe el resultado del arbitraje.
